

QUENUMÁ 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

La Ley Provincial N° 15276 y su Decreto Reglamentario N° 969/2021,

Que la Ley citada en Visto establece las disposiciones referidas a la Formación en materia Ambiental para la Administración Pública Provincial;

Que en relación a ello el objeto de la citada norma jurídica es establecer la formación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, ya sea por Cualquier medio de designación legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial;

Que a través de la Ley N° 15309 se modifica el artículo 2° de la Ley N° 15164 y se crea el Ministerio de Ambiente, autoridad máxima en materia ambiental en la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo establece en el artículo 4°, la autoridad de aplicación de la presente Ley es la autoridad provincial con competencia en materia ambiental de más alta jerarquía, siendo el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires quien reviste tal calidad;

Que en el actual contexto de crisis climática es imprescindible la formación en desarrollo sostenible y en materia ambiental a través del abordaje de determinados ejes temáticos que posibiliten la capacitación permanente del personal municipal, y desarrollar políticas ambientales en la totalidad del Distrito de Salliqueló que permitan mitigar la contaminación de nuestro ambiente;

Que por disposición del artículo 6° se invitó a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse al régimen establecido y designar las áreas del Poder Ejecutivo abocadas al cumplimiento de la misma, priorizando la participación de la secretaría, dirección o programa de ambiente y de la jefatura de gabinete a fin de garantizar la transversalidad de la misma;

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa a fin de cumplimentar las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase el MUNICIPIO de SALLIQUELO a la Ley Provincial N° 15276 y su Decreto Reglamentario N° 969/2021.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar la normativa reglamentaria pertinente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°2082/25.-

MARCELO PANOZZO

SECRETARIO HCD

MAURO SAUER

PRESIDENTE HCD

